



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
RECEPCION SECRETARIA

FECHA: 21 MAY 2024  
EXP N°: 7321  
RACION: 217  
HORA: 09:13

**INFORME N° 001-2024-GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-OEC1-AS-30.**

**A : CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA**

DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

**ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO AS 30-2024-GOREMAD/OEC-1.

FECHA : Puerto Maldonado, 20 de mayo del 2024.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección AS-SM-30-2024-GOREMAD/OEC-1.

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 05/05/2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 100 KG/CM2 PARA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. 267 CORAZON DE MARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA.
- Del día 13/04/2024 al 17/04/2024, a través de la página electrónica de SEACE se realiza la etapa EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Electrónico).

**ANALISIS:**

Hasta el 09/04/2024 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 03 postores.

Se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que los 02 postores registraron su oferta electrónica de forma correcta.

Se realizó la revisión de presentación de documentación para la acreditación de la DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y FACULTATIVA, reportando el siguiente resultado:

N°	RUC	POSTOR	DOC. PRESENTACION OBLIGATORIA						DOCUMENTACION FACULTATIVA			ESTADO	
			a) (Anexo N° 1)	b)	c) (Anexo N° 2)	d) (Anexo N° 3)	f) (Anexo N° 4)	g) (Anexo N° 5)	h) (Anexo N° 6)	a)	b) (Anexo N° 10) (5% por tener la condición de micro y pequeña empresa)		c) (Anexo N° 7)
1	20604625883	CONCRETOS MELQUI S.A.C.	SI	NO	SI	SI	90 DIAS	NO CORRESPONDE	74,000.00	NO	SI	SI	NO ADMITIDO
2	20602284442	CONCREMAD S.R.L.	SI	SI	SI	SI	30 DIAS	NO CORRESPONDE	77,700.00	NO	SI	SI	NO ADMITIDO

NOTA: EN FECHA 13/05 SE PROCEDIÓ A DESCARGAR LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES, SE EVIDENCIA QUE EL POSTOR CONCRETOS MELQUI S.A.C. NO ADJUNTÓ COPIA DE VIGENCIA PODER, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 60.2 Y 60.3 DEL RLCE, EN FECHA 13/05 MEDIANTE OFICIO N° 001-2024-GOREMAD/ORA/OEC-AS-030-2024 SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN, OTORGÁNDOLE 01 DE PLAZO. SE EVIDENCIA QUE EL POSTOR NO CUMPLIÓ CON LA SUBSANACIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA (SUBSANÓ EL 15/05).

NOTA: SEGÚN LAS BASES CAPITULO I. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. EL POSTOR CONCREMAD S.R.L. PRESENTÓ ANEXOS CON FIRMAS PEGADAS.

Los postores no cumplieron con presentare la documentación obligatoria de acuerdo a las bases integradas, por lo que fueron NO ADMITIDOS.



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

Por lo que; todos los postores al ser NO ADMITIDOS, no pasaron a la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN para acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De lo anterior se tiene que de la declaratoria de desierto es por motivo que, NO EXISTE NINGUNA OFERTA VÁLIDA, por ello se devuelve al area usuaria el expediente original que consta de doscientos diecisiete (217) folios, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,

LIC. ADM. ZENNEN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ  
TITULAR OEC

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	
DIRECCION REGIONAL	
<b>PROVEIDO</b>	
<i>SECRETARIA</i>	
Asunto:	<i>REMITIR A GRI</i>
FECHA:	<i>21 05 24</i>